

## ACTA 22/2020

### JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día diez de septiembre de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente Ad Honorem, directores propietarios y suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el señor Presidente Ad Honorem de INDES señor Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Carlos Armando Peña Tobar, y Mario Ernesto Pérez Avilés; **Directora suplente sector Gobierno:** licenciada Dorys Stefany Rascón Calles; **Director propietario Sector Federaciones:** doctor Rafael Romero Reyes y licenciado Adonay Osmín Mancía, **Director Suplente Sector Federaciones:** doctor Juan Carlos Ramírez. En consecuencia, de lo anterior, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa: El señor Rafael Edgardo Arévalo, director propietario Sector Gobierno; el arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, director suplente del Sector Gobierno, el arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega, director suplente Sector Gobierno; licenciado Efraín Alexis Segura, director propietario Sector Federaciones. Tienen Derecho a Voz y Voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz, los directores suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a su Propietario, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes Licenciado Fabio Molina, señor Rodolfo Mena Gómez, Gerente Administrativo en funciones, el Licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero y el Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal y secretario designado por este Comité Directivo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Aprobación de Quórum. **2.** Lectura de agenda. **3.** Lectura y aprobación del Acta anterior. **4. Asuntos de Presidencia.** 4.1 Informe de Presidencia. 4.2 Señalamiento para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas 2020, en cumplimiento al art. 13 de la LGDES y para la elección de miembros del Comité Directivo de INDES, Sector FADN y elección del Tribunal de Disciplina y Apelaciones del Deporte. **5. Asuntos de UACI.** 5.1 Solicitud de nombramiento de la Comisión de Evaluación de Oferta y administradores de contrato, de la solicitud de compra no. 183 denominada “Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para techos y reparaciones varias en instalaciones del Palacio Nacional de los Deportes, Ciudad Deportiva Inclusiva y oficinas departamentales del INDES a nivel nacional.” **6. Asuntos de la Gerencia de Desarrollo Deportivo.** 6.1 Informe para solicitud de compra de material de premiación, deportivo, insumos para confección textil, insumos médicos y mobiliario para oficinas. 6.2 Autorizaciones de ayudas adicionales del presupuesto de hasta el 50% al ordinario, solicitados por algunas FADN, para ejecutar proyectos específicos. 6.3 Informe sobre el seguimiento de las condiciones establecidas para el comodato otorgado a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, sobre el Estadio “Las Delicias”. 6.4 Informe sobre solicitud de caso especial de atletas de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, con problemas para recibir estímulo al mérito deportivo. **7. Asuntos de Auditoría Interna.** 7.1 Examen especial a los ingresos y gastos realizados, por el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, de la Federación Salvadoreña de Gimnasia. 7.2 Examen especial a los procesos de contratación de los servicios del Hotel – INDES, registros, control, y gestión de las cuentas por cobrar, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2019. **8. Asuntos de la Gerencia Legal.** 8.1 Aprobación del Instructivo para elecciones de miembros representantes de las federaciones y asociaciones nacionales ante Comité Directivo del INDES y de los miembros del Tribunal Disciplinario, Ética y Apelaciones del deporte año 2020; y nombramiento de Comité Electoral. 8.2 Autorización de dispensa de intereses moratorios a chalets arrendados dentro de las instalaciones del INDES, los cuales fueron cerrados debido a la Pandemia del Covid-19 y Plan de Pagos por los meses que han permanecido

cerrados. 8.3 Ampliación del Acuerdo de Comité Directivo no. 22-03-2020, emitido para la administración provisional de la Federación Salvadoreña de Taekwondo. 8.4 Ampliación del Acuerdo no.23-03-2020, en donde se otorgan las facultades de la Comisión Normalizadora de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa. 8.5 Informe sobre estado actual del procedimiento administrativo contra la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación. 8.6 Solicitud de aprobación de estatutos de COTECLA. **9. Asuntos de Gerencia Financiera.** 9.1 Solicitud de aprobación de redistribución de cajas chicas.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### **2. APROBACION DE AGENDA.**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda.

### **3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

### **4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

#### **4.1 INFORME DE PRESIDENCIA.**

El Presidente Ad Honorem, presenta el informe de las últimas actividades desarrolladas por la presidencia, las cuales detalla así: **a)** Con respecto al viaje hacia la República de Portugal, de los jugadores de la Selección Nacional de Futbol Playa: José Rubén Batres Perdomo, Elmer Atilio Robles Rodríguez, Exon Bladimir Perdomo y Heber Antonio Ramos, para participar en la Fase Regional de la Asociación de Futbol de Braganca, de la Primera División de Federación Portuguesa de futbol, con el equipo Vila Flor Sport Club, esta administración coordino con el Ministerio de Relaciones Exteriores, con los cónsules de El Salvador y embajadores, en las ciudades de transbordo, las escalas de tránsito y el desembarque, tanto de ida como

de regreso, de los referidos jugadores; **b)** Con la Unidad de Genero del INDES, se están realizando una serie de actividades, para involucrar a las mujeres en el deporte, su lanzamiento será el día lunes catorce de septiembre del presente año; **c)** Se sostuvo reunión con el Ministro de Justicia y Seguridad, para efectos de ver la posibilidad que se traspasen inmuebles que están sometidos a la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de origen o destinación ilícita, a favor del INDES; **d)** Se sostuvo reunión con la Liga Femenina de Futbol, para tratar temas sobre la organización del torneo futbol femenino; **e)** En relación a los Juegos Centroamericanos de Santa Tecla, COTECLA, según reunión sostenida por el Presidente de COTECLA, la fecha para la realización de los referidos juegos, será en el mes de noviembre del año dos mil veintidós; **f)** Se ha gestionado la suscripción de un Convenio Interinstitucional con INJUVE, el cual tendrá por objeto la facilitación de instalaciones deportivas del INJUVE; **g)** Se informa que el presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, es por un monto de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 (\$20,321,885.00); **h)** Que debido a las malas condiciones que se encuentra la instalación deportiva Villa Cari, situada en la jurisdicción de mejicanos de este departamento, es conveniente clausurarla hasta que se realicen las obras de reconstrucción y se ha coordinado con las federaciones que sean reubicadas; **i)** Se sostuvo reunión con el Banco Centroamericano de Integración Económica, informando que el crédito para la remodelación de instalaciones deportivas se encuentra preaprobado, pendiente de aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

#### **ACUERDO 203-22-2020**

Este Comité Directivo luego de escuchar el contenido del informe de la Presidencia, y en atención a lo expresado por el Presidente Ad Honorem, por unanimidad,

**ACUERDA:** a) Darse por enterados del contenido del informe de gestión, presentado por la Presidencia; b) Avalar las gestiones realizadas por el Presidente Ad Honorem del INDES; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen

procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **4.2 SEÑALAMIENTO PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS 2020, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 13 DE LA LGDES Y PARA LA ELECCION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE INDES, SECTOR FADN Y ELECCION DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y APELACIONES DEL DEPORTE.**

El Presidente Ad Honorem de INDES, presenta solicitud para señalamiento para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas año 2020, en cumplimiento al art. 13 de la LGDES y para la elección de miembros del Comité Directivo de INDES, sector FADN y elección del tribunal de disciplina y apelaciones del deporte, y propone como fecha el día **veintiocho de noviembre de 2020**, quedando pendiente de definir el lugar y hora en el que se llevara a cabo dicha asamblea, debiéndose realizar la convocatoria a más tardar el día 30 de septiembre del presente año.

#### **ACUERDO 204-22-2020**

Este Comité Directivo luego de escuchar la solicitud del Presidente Ad Honorem de INDES, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Señalar el día **veintiocho de noviembre de 2020**, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas año 2020, de acuerdo al artículo 13 de la Ley General de los Deportes, en donde se incorporara la elección de los miembros del Comité Directivo del INDES por el sector de Federaciones y Asociaciones Deportivas y la elección de los miembros del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte; b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Departamento de Comunicaciones y Gerencia Financiera, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## 5. ASUNTOS DE UACI.

### 5.1 SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTA Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO, DE LA SOLICITUD DE COMPRA No.183 DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TECHOS Y REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIONES DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES, CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA Y OFICINAS DEPARTAMENTALES DEL INDES A NIVEL NACIONAL”

La jefe de la UACI, presenta solicitud para nombramiento de Comisión de Evaluación de oferta y administradores de contrato, para la oferta de compras No.183, de acuerdo a con lo expresado por el Departamento de Infraestructura, como unidad solicitante, por medio de nota de fecha 17 de agosto del año 2020, remitió a la UACI, solicitud de compra No.36, por un monto total \$115,380.67, confirmando la disponibilidad presupuestaria mediante la certificación No.216-08-2020 emitida por el jefe de presupuesto.

El proceso fue requerido por la unidad solicitante a Comité Directivo y este emitió la resolución respectiva, para iniciarlo por medio de la **BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR S.A DE C.V. (BOLPROS)**.

Por lo cual UACI, solicita a este Comité: Nombrar la Comisión de Evaluación de oferta, para la oferta de compras No.183 denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TECHOS Y REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIONES DEL PALACIO DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA Y OFICINAS DEPARTAMENTALES DEL INDES A NIVEL NACIONAL**”, por un monto de **US \$115,380.67 IVA INCLUIDO**; Tipo de fondos: GOES, con orden de negociación No.213/2020, proponiendo a las siguientes personas que cumplen con los perfiles necesarios: Licenciado Marcos Jacobo Menjívar, Jefe UFI, Analista Financiero, Licenciado Marco Antonio Flores; Técnico analista jurídico, Marta Argentina Sorto Martínez, Técnico de Infraestructura, experto en la materia, Arquitecto Jorge Alberto Ruiz Chávez, Jefe del departamento de Infraestructura, Unidad

Solicitante, y Ana Ruth Ramírez, Jefe UACI, y **nombrar como administradores de contrato:** Arquitecta Adela Esperanza Santos Cruz, Jefa de Formulación y Arquitecto Jorge Alberto Ruiz Chávez, Jefe del departamento de Infraestructura.

### **ACUERDO 205-22-2020**

Este Comité Directivo luego de escuchar la solicitud de la jefe de la UACI, y con base en las disposiciones legales antes mencionadas, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a) Nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, para la oferta de compras No.183 del Proceso denominado: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TECHOS Y REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIONES DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES, CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA Y OFICINAS DEPARTAMENTALES DEL INDES A NIVEL NACIONAL”**, a las siguientes personas: Licenciado Marcos Jacobo Menjívar, Jefe UFI, Analista Financiero, Licenciado Marco Antonio Flores; Técnico analista jurídico, Marta Argentina Sorto Martínez, Técnico de Infraestructura, experto en la materia, Arquitecto Jorge Alberto Ruiz Chávez, Jefe del departamento de Infraestructura, Unidad Solicitante y Ana Ruth Ramírez, Jefe UACI; y **como administradores de contrato:** Arquitecta Adela Esperanza Santos Cruz, Jefa de Formulación y Arquitecto Jorge Alberto Ruiz Chávez, Jefe del departamento de Infraestructura, quienes actuarán conjuntamente; y **b) Girar lineamientos** a la Gerencia Legal, UACI, Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6. ASUNTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO.**

**6.1 INFORME PARA SOLICITUD DE COMPRA DE MATERIAL DE PREMIACIÓN, DEPORTIVO, INSUMOS PARA CONFECCIÓN TEXTIL, INSUMOS MÉDICOS Y MOBILIARIO PARA OFICINAS.**

La Gerente de Desarrollo Deportivo informa que, para impulsar el deporte escolar y el deporte inclusivo, se requiere la aprobación de la compra de material para premiación a los eventos que se realicen, para ello, estos departamentos requieren la compra de material de premiación **(por \$ 15,000.00)** y se propone a la ingeniera Aida Leonor Turcios Marinero jefa del departamento de Deporte Escolar como administradora de la orden de compra en este proceso. De igual manera, como gerencia se requiere el apoyo para brindar cobertura con material deportivo a los Departamento de Oportunidad, Inclusivo, Escolar y Oficinas Departamentales **(por \$ 45,000.00)** y se propone al licenciado Álvaro Xavier Argueta jefe del departamento de Oportunidad como administrador de la orden de compra en este proceso. Asimismo, para elaborar la indumentaria deportiva que permita apoyar las actividades de los diferentes departamentos de la gerencia de Desarrollo Deportivo y el proyecto de La Liga, se requiere suministros de confección textil **(por \$ 62,287.26)** y se propone al licenciado Álvaro Xavier Argueta jefe del departamento de Oportunidad, como administrador de la orden de compra en este proceso. De igual forma, se ve imprescindible contar con medicamentos e insumos médicos (por \$ 15,853.00) para la atención idónea de los atletas en las clínicas atendidas por el departamento de ciencias aplicadas al deporte y con los insumos médicos (por \$ 3,740.76) para la atención de los empleados en la clínica odontológica de la gerencia administrativa, por lo que como unidad consolidadora es necesaria la compra de insumos médicos y medicamento por un monto total de **\$ 19,593.76** y se propone al doctor Rafael Eduardo Morales Rodríguez Jefe Ciencias Aplicadas al Deporte como administrador de la orden de compra. Finalmente, las diferentes gerencias requieren de mobiliario para el equipamiento de las oficinas, Gerencia Administrativa (por \$7,365.54), la Gerencia de Financiera (por \$500.00) y la Gerencia de Desarrollo Deportivo (por \$6,000.00), por lo que, como unidad consolidadora se requiere mobiliario de oficina **(por \$13,865.54)**, y se propone al licenciado Sergio Francisco Velasco Vides jefe de la unidad de oficinas departamentales como administrador de la orden de compra en este proceso.

Por lo que, dentro del marco de la Ley General de los Deportes, LACAP y RELACAP. Contando con la disponibilidad presupuestaria, para las compras antes referidas, se solicita a Comité Directivo la aprobación de las mismas.

## **ACUERDO 206-22-2020**

Luego de escuchar la solicitud y los fundamentos de la Gerente de Desarrollo Deportivo, con base en las disposiciones legales antes mencionadas, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar la Compra de material de premiación hasta por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$ 15,000.00**) y se nombra a la ingeniera Aida Leonor Turcios Marinero, Jefa del departamento de Deporte Escolar, como administradora de la orden de compra en este proceso; **b)** Autorizar la compra de material deportivo hasta por CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$ 45,000.00**) y se nombra al licenciado Álvaro Xavier Argueta, jefe del departamento de Oportunidad, como administrador de la orden de compra en este proceso; **c)** Autorizar la adquisición de suministros de confección textil hasta por un monto de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$ 62,287.26**) y se nombra al licenciado Álvaro Xavier Argueta, jefe del departamento de Oportunidad, como administrador de la orden de compra en este proceso; **d)** Autorizar la compra de medicamentos e insumos médicos en dos Ítems así: **Ítem 1.** Para la atención idónea de los atletas en las clínicas atendidas por el Departamento de Ciencias Aplicadas al Deporte, hasta por un monto de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$ 15,853.00**); e **Ítem 2.** Para la atención de los empleados en la clínica odontológica de la gerencia administrativa hasta por un monto de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$ 3,740.76**), y se nombra al doctor Rafael Eduardo Morales Rodríguez, Jefe del Departamento de Ciencias Aplicadas al Deporte, como administrador de la orden de compra, constituyen ambos ítems un monto total de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 19,593.76)**. **e)** Autorizar la compra de mobiliario para el equipamiento de las oficinas de INDES, conforme al siguiente detalle: ITEM 1. Gerencia Administrativa

hasta por un monto de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,365.54); ITEM 2. Gerencia Financiera hasta por un monto de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00); e ITEM 3. Gerencia de Desarrollo Deportivo hasta por un monto de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00). Se nombra al Licenciado Sergio Francisco Velasco Vides, Jefe de la unidad de oficinas departamentales, como administrador de la orden de compra, Haciendo un monto total del mobiliario de oficina para dichas gerencias de **TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13.865.54)**; y f) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera. UACI, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6.2 AUTORIZACIONES DE AYUDAS ADICIONALES DEL PRESUPUESTO DE HASTA EL 50% AL ORDINARIO, SOLICITADOS POR ALGUNAS FADN, PARA EJECUTAR PROYECTOS ESPECÍFICOS.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, presenta solicitud de ayudas adicionales manifestando que para el presente año, adicional a la asignación presupuestaria deportiva salvadoreña, éstas tendrán acceso a fondos hasta un 50% adicional de dicha asignación presupuestaria, esto se hará a través de la presentación de proyectos. Se motivará a las federaciones y asociaciones deportivas a presentar sus proyectos en las áreas de: recreación, competencia, alta competencia y fortalecimiento institucional. También ciertos atletas por sus logros deportivos 2019 se han hecho acreedores de apoyos especiales para seguir un proceso preparatorio que les permita mantener y mejorar su desempeño deportivo. La pandemia COVID-19 obligó a modificar el calendario de actividades deportivas de las FADN, luego de revisiones de la situación actual de cada uno y con le intención de enfrentar los retos

de la nueva realidad, éstas han presentado proyectos para desarrollo deportivo y han sido evaluados por el Departamento de Deporte Federado y Deporte Inclusivo, que luego de solicitar aclaraciones y documentación complementaria como respaldos han dado su opinión técnica favorable para la aprobación de dichos proyectos a los que se les dará tratamiento de ayudas adicionales. Es por eso que se solicita a este comité autorizar ayuda adicional a: I) **Federación Salvadoreña de Lima Lama**, por un monto de hasta CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES (US\$5,775.00), fondos para *“Compra de material deportivo entrenamiento”*, con el objetivo de continuar con la preparación de los atletas Preseleccionados Nacionales; II) **Asociación Salvadoreña de Fútbol Amputados**, fondos por un monto de hasta DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), para *“Compra de uniformes y material deportivo”*. III) **ADUSAL**, fondos por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$266.39) para compra de material de bioseguridad; IV) **Federación Salvadoreña de Atletismo**, solicita la reducción del monto aprobado como ayuda adicional en el acuerdo de CD No.41-05-2020 para la contratación de entrenadores extranjeros uno con especialidad en velocidad y uno con especialidad de salto, por un monto anual de TREINTA Y DOS MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,100.00) a la cantidad de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00) para contratar a dichos entrenadores por el periodo comprendido de noviembre a diciembre del año 2020, ya que por la pandemia COVID-19 no pudieron venir al país en la fecha estipulada a inicios de año. La Federación Salvadoreña de Atletismo ya recibió un desembolso inicial de Cinco mil sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,060.00) por lo que tiene disponible para solicitar DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (UD\$2,940.00). De los fondos no utilizados por la reducción en el período de contratación de los entrenadores, solicita una reorientación por un monto DE DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO 35/100 DÓLARES (US\$17,148.35), fondos para el *“Proyecto denominado adecuación de tres carriles de pista sintética en el Polideportivo Fusalmo, San Miguel”*. Y otra reorientación por un monto DE DOS MIL CIENTO DÓLARES (US\$2,100.00), para la *“Contratación de entrenador de*

*desarrollo y alto rendimiento”, para la sede de San Miguel (FUSALMO), por un periodo comprendido de noviembre y diciembre año 2020; V) **Federación Salvadoreña de Beisbol**, solicita la reorientación de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 672.22) de los fondos aprobados como ayuda adicional para contratación de entrenadores internacionales en acuerdo de CD 41-05-2020, no utilizados por motivo de la pandemia COVID-19, los cuales se encuentran en la cuenta de Contingencia de la Federación y serán utilizados para el pago de corte de grama del parque “Saturnino Bengoa Urrutia” y gastos de reparaciones del techo de las oficinas administrativas.*

### **ACUERDO 207-22-2020**

Luego de escuchar la solicitud y los fundamentos de la Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar las ayudas adicionales del presupuesto de hasta el 50% al ordinario, solicitados, de acuerdo a lo siguiente: I) **Federación Salvadoreña de Lima Lama**, por un monto de HASTA CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES (US\$5,775.00), fondos para “Compra de material deportivo entrenamiento”, con el objetivo de continuar con la preparación de los atletas Preseleccionados Nacionales, II) **Asociación Salvadoreña de Fútbol Amputados**, fondos por un monto de hasta DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), fondos para “Compra de uniformes y material deportivo”, III) **ADUSAL** fondos por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$266.39) para compra de material de bioseguridad; **b) Autorizar a la Federación Salvadoreña de Atletismo reducción del monto aprobado como ayuda adicional en el acuerdo de CD 41-05-2020** para la contratación de entrenadores extranjeros uno con especialidad en velocidad y uno con especialidad de salto, por un monto anual de TREINTA Y DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,100.00) a la cantidad de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00) para contratar a dichos entrenadores por el periodo comprendido de noviembre a diciembre del año 2020, ya que por la pandemia COVID-19 no pudieron venir al país en la fecha

estipulada a inicios de año. Se confirma que la Federación ya recibió un desembolso inicial de Cinco mil sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,060.00) por lo que tiene disponible para solicitar DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (UD\$2,940.00). Así como la reorientación de los fondos no utilizados por la reducción en el período de contratación de los entrenadores, por un monto de Diecisiete mil ciento cuarenta y ocho 35/100 dólares (US\$17,148.35), fondos para el *“Proyecto denominado adecuación de tres carriles de pista sintética en el Polideportivo Fusalmo, San Miguel”*. Y por monto de Dos mil cien dólares 00/100 (US\$2,100.00), fondos para la *“Contratación de entrenador de desarrollo y alto rendimiento”, para la sede de San Miguel (FUSALMO)*, por un periodo comprendido de noviembre y diciembre año 2020;

**c) Autorizar a la Federación Salvadoreña de Beisbol la reorientación de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 672.22) de los fondos aprobados como ayuda adicional para contratación de entrenadores internacionales en acuerdo de CD 41-05-2020, no utilizados por motivo de la pandemia COVID-19, los cuales se encuentran en la cuenta de Contingencia de la Federación para el pago de corte de grama del parque “Saturnino Bengoa Urrutia” y gastos de reparaciones del techo de las oficinas administrativas y**

**d) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFIQUESE.**

### **6.3 INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL COMODATO OTORGADO A FAVOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SOBRE EL ESTADIO “LAS DELICIAS”.**

Luego de haber verificado las Instalaciones del Estadio de Las Delicias en Santa Tecla, la Gerencia de Desarrollo Deportivo rinde informe sobre la existencia de un comodato suscrito por la anterior administración de INDES en fecha 24 de mayo de 2019 en la que fue otorgado El Estadio Las Delicias a título gratuito en favor de la Alcaldía del Municipio de Santa Tecla. Así mismo manifiesta que antes de entrar la

actual administración de INDES el contrato de comodato estaba por vencer y fue renovado por las anteriores autoridades del instituto a favor de la alcaldía teceleña. Dentro de los expedientes encontrados en resguardo de INDES se pudo verificar la existencia de las actas del Comité Directivo en donde autorizaban la resciliación del comodato vigente a la fecha con vencimiento en enero de 2021 y el otorgamiento del nuevo comodato. Se verifico el cumplimiento de los requisitos legales y la validez de los documentos otorgados, debiendo ratificarse y comprobarse los compromisos por parte de la alcaldía que son necesarios para la continuidad del comodato se validó si se está cumpliendo lo que está establecido en los documentos que sustentan dicho acuerdo. Los requisitos son: Solicitar aprobación de cualquier intervención por parte del departamento de ingeniería de INDES. Adecuación de espacio físico en óptimas condiciones para el funcionamiento de la oficina departamental de INDES en dicho estadio. Existencias espacios con emblemas de INDES en el Estadio. Pago por parte del Municipio sobre los tributos municipales, sin excepción, actuales y anteriores desde su asignación, así como todos los gastos de agua, energía eléctrica y cualquier otro gasto por el mantenimiento de dicho inmueble. Colaborar en actividades deportivas de INDES y del Gobierno Central o cualquier otra institución gubernamental sin ningún costo. Invertir y remodelar para el mejoramiento del estadio de conformidad a los planos y términos proporcionados por el departamento de Ingeniería del INDES y aprobados por Comité Directivo. No recibir retribución o reembolso por los gastos que efectúe en concepto de servicios, mantenimiento y conservación del inmueble. No cobrar ningún costo económico a las personas que viven en los alrededores del estadio y que ingresen a realizar acondicionamiento físico personal. No alquilar, subarrendar o concesionar en favor de terceros particulares la explotación comercial del estadio (de forma permanente), con la excepción de eventos privados deportivos, religiosos, comerciales, festivales, eventos sociales y políticos sobre los cuales pueden tasar y cobrar el uso de las instalaciones del estadio (eventual y específica). Según la inspección que se realizó por parte de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y el anexo de imágenes presentadas ante este Comité, se puede comprobar que las instalaciones no se encuentran en buen estado, siendo así que se incumple una de las cláusulas establecidas en el contrato de Comodato.

## **ACUERDO 208-22-2020**

Luego de escuchar el informe de la Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado del informe recibido por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, **b)** Autorizar al Presidente Ad Honorem, para que realice las acciones pertinentes ante la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para dar por terminado el comodato otorgado sobre El Estadio “**Las Delicias**”, debido a los incumplimientos de los compromisos adquiridos por parte de dicha alcaldía. y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **6.4 INFORME SOBRE SOLICITUD DE CASO ESPECIAL DE ATLETAS DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA, CON PROBLEMAS PARA RECIBIR ESTIMULO AL MERITO DEPORTIVO.**

La Gerente de Desarrollo Deportivo informa que la Comisión Normalizadora de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, ha solicitado evaluar la situación de los atletas que no han logrado cumplir con el porcentaje de asistencia según lo establecido en el Instructivo de Estímulo al Mérito Deportivo en los meses de junio, julio y agosto del presente año, para que puedan recibirlo.

La metodología de entrenamiento se ha visto afectada por la realidad social que la Pandemia de COVID 19 ha obligado a permanecer en casa los atletas y desde una manera virtual han tenido que entrenar por diferentes medios electrónicos, situación que los entrenadores no estaban preparados para dar seguimiento y evaluación a los procesos de forma adecuada, siendo que la situación de nuestra actualidad no facilita algunos atletas a poder reportar los rendimientos que se exigen para ser acreedores de este apoyo, sumado a ello que en algunos casos también han sido afectados por factores de salud, problemas de tipo personal o de su familia siendo estos influyente en su proceso de entrenamiento. Esta Federación reporta a 4 de sus atletas que no han podido cumplir con las metas programadas por lo antes mencionado, es por ello

que se pide a este Comité se pueda emitir un acuerdo que los beneficie, apoyando a estos atletas con el pago de sus estímulos deportivos que no han recibido según el detalle: Victoria Abigail Guevara Castro y Enzo Daniel Leiva Merino, no han recibido el estímulo correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del presente año; en el caso de Job Antonio Quezada Martínez, y Diego Antonio Benjamín Orantes, no han recibido el estímulo correspondiente al mes de junio del presente, siendo lo correcto según lo informado por la Comisión Normalizadora de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, que se les paguen dichos estímulos.

### **ACUERDO 209-22-2020**

Luego de escuchar el informe y solicitud de la Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a) Autorizar** el pago de estímulos deportivos aprobados con anterioridad a favor de los atletas de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, según el siguiente detalle: A Victoria Abigail Guevara Castro y Enzo Daniel Leiva Merino, los estímulos correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del presente año; y a Job Antonio Quezada Martínez y Diego Antonio Benjamín Orantes, el estímulo correspondiente al mes de junio del presente; y b) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

## **7. ASUNTOS DE AUDITORIA INTERNA.**

### **7.1 EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GIMNASIA.**

El jefe de Auditoría Interna en funciones, presenta Examen Especial a los ingresos y gastos realizados, por el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, de La Federación Salvadoreña de Gimnasia, de acuerdo a lo siguiente:

**INSTITUCION AUDITADA:** FEDERACION SALVADOREÑA DE GIMNASIA

**PERIODO AUDITADO:** DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

**TIPO DE AUDITORIA:** EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS, POR LA FEDERACION SALVADOREÑA DE GIMNASIA.

	<u>2017</u>	<u>2018</u>
PRESUPUESTO APROBADO POR EL INDES, PERIODO AUDITADO	\$70,000.00	\$70,000.00
AYUDA ADICIONALES	\$ 0.00	\$ 0.00
REFUERZO PRESUPUESTARIOS	\$ 0.00	\$ 0.00
FONDOS PROPIOS	\$180,935.14	\$201,433.98

### **ACUERDO 210-22-2020**

Luego de escuchar el informe del jefe de Auditoría Interna en funciones, y con base en las disposiciones legales antes mencionadas, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Darse por enterado del Informe Examen Especial a los Ingresos y gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Gimnasia, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018; y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **7.2 EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOTEL – INDES, REGISTROS, CONTROL, Y GESTIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE MAYO DE 2019.**

El jefe de Auditoría Interna en funciones, presenta Examen Especial a los a los Procesos de Contratación de los Servicios del HOTEL– INDES, registros, control, y gestión de las cuentas por cobrar, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2019, de acuerdo a lo siguiente:

**INSTITUCIÓN AUDITADA:** INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

**PERIODO AUDITADO:** DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

**TIPO DE AUDITORIA:** EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOTEL-INDES, REGISTRO, CONTROL Y GESTIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR.

**DESARROLLO**

No.	TITULO	CONDICION DE LO OBSERVADO	CUESTIONAMIENTO
1.	No existe instructivo o políticas internas para la recuperación de las cuentas por cobrar del Hotel INDES	Comprobamos que la Administración del INDES, no ha establecido lineamientos o políticas internas por escrito, a través de instructivos o manuales debidamente aprobados, específicamente de las cuentas por cobrar que se generan de los servicios del Hotel INDES (alojamiento, alimentación y otros) a Federaciones, Asociaciones Deportivas Salvadoreñas y a otras entidades gubernamentales y privadas	Falta de Instructivo o Políticas Internas para recuperación de las Cuentas por Cobrar.
2.	Inexistencia de un documento legal que garantice el cobro y la recuperación de las cuentas por cobrar del Hotel INDES	Comprobamos que la Administración del INDES, cuando le contratan los servicios del Hotel INDES (alimentación y/u hospedaje), y el cliente no efectúa en su totalidad el valor del servicio, este no genera y emite un documento que garantice el cobro y la recuperación del monto adeudado, y que de ser necesario sirva como herramienta legal y que tenga valor jurídico en un juicio a la hora de exigir el pago de la deuda. La documentación que genera, únicamente está amparada en las cotizaciones y/o facturas de los pagos efectuados	Falta de un documento legal que garantice el cobro de las cuentas por cobrar.
3.	No existe evidencia suficiente de las gestiones que realiza el INDES para la recuperación de las cuentas por cobrar del Hotel INDES	Comprobamos que no existe evidencia suficiente de las gestiones que realiza la administración del INDES, para la recuperación de las cuentas por cobrar del Hotel INDES por la prestación de los servicios de hospedaje, alimentación y otros que brinda a las diferentes federaciones, asociaciones deportivas y otras empresas públicas y privadas, ya que de acuerdo a la información y/o documentación proporcionada, por la administración del Hotel, Gerencia Legal y Gerencia Financiera del INDES, no se llevan en su totalidad expedientes con la documentación comprobatoria de las gestiones que realizan para la recuperación de los montos adeudados, como notas de cobro, y/o bitácoras de llamadas de cobro, etc., por	Falta de evidencia en las gestiones para la recuperación de las cuentas por cobrar.

		lo que no se consideran suficientes las gestiones que realizan y no en todas las federaciones, asociaciones, empresas etc., que les adeudan. Al mes de enero del 2020 existe un monto de \$120,335.15, de cuentas por cobrar no recuperadas por los servicios prestados en el Hotel INDES, y que se originaron desde los años 2013 hasta esa fecha del informe	
4.	Expedientes de deudores del Hotel INDES, no se encuentra debidamente ordenado.	Verificamos que los expedientes de las cuentas por cobrar proporcionados por la administración del hotel INDES, no se encuentran debidamente ordenados y en forma cronológica desde la fecha que se generan, es decir desde el origen de la deuda (solicitud de servicio) hasta las gestiones de cobro efectuados, lo que genera deficiencia en que los expedientes muestren es una forma clara la documentación que los contiene	Falta de orden en la documentación que conforman los expedientes de las cuentas por cobrar
5.	Diferencia en saldos de cuentas por cobrar registrados por deudores con saldos registrados por INDES	Al efectuar confirmación de saldos de las cuentas por pagar, a favor del INDES, a algunas de las Federaciones, Asociaciones y otras instituciones públicas y privadas, referentes a servicios recibidos por el Hotel INDES, (hospedaje, alimentación, otros), determinamos que existen diferencia entre los saldos de los deudores, con respecto a los saldos de los deudores, con respecto a los saldos reportados por el INDES	Falta de un documento legal que garantice el cobro de las cuentas por cobrar.

### **ACUERDO 211-22-2020**

Luego de escuchar el informe del jefe de Auditoría Interna en funciones, y con base en las disposiciones legales antes mencionadas, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado del Informe del Examen Especial a los procesos de concentración de los servicios del HOTEL INDES- Registro, control, y gestión de las cuentas por cobrar, correspondientes al periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2019; **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Administrativa para tomar las medidas preventivas y correctivas, para el correcto funcionamiento administrativo del Hotel INDES, debiéndose evitar la generación de mora por el uso del mismo, y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8. ASUNTOS DE LA GERENCIA LEGAL.**

### **8.1 APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA ELECCIONES DE MIEMBROS REPRESENTANTES DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES NACIONALES ANTE COMITÉ DIRECTIVO DEL INDES Y DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO, ÉTICA Y APELACIONES DEL DEPORTE AÑO 2020; Y NOMBRAMIENTO DE COMITÉ ELECTORAL.**

El Gerente Legal, presenta para aprobación el instructivo para elecciones de miembros representantes de las Federaciones y Asociaciones Nacionales, ante Comité Directivo del INDES y de los miembros del Tribunal Disciplinario, Ética y Apelaciones del Deporte año 2020; y nombramiento de Comité Electoral, de acuerdo a lo siguiente:

La Dirección del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, tal como lo establece el Art 9 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, abreviadamente LGDES, será ejercida por un Comité Directivo, que será el encargado de elaborar, aprobar, actualizar e implementar la Política Deportiva Nacional y dirigir la administración de dicha institución. Este Comité estará integrado por ocho miembros propietarios y sus respectivos suplentes, de los cuales el Presidente del INDES y su suplente serán nombrados por el Presidente de la República, tres miembros serán nombrados por el Presidente del INDES, tres representantes propietarios y sus tres suplentes de las Federaciones y un propietario y su suplente de las Asociaciones deportivas, quienes serán propuestos por las Juntas directivas de las Federaciones y Asociaciones deportivas reconocidas y registradas por el INDES, según lo establecido en el Art 10, 11 y 12 LGDES; asimismo, el Art. 106 de la LGDES, establece que el Comité Directivo del INDES convocará a las FADN, para la elección de los miembros del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte abreviadamente en este instrumento TDEA.

- a) En vista que la LGDES, determina plazos legales para la elección de los miembros que conformaran el Comité Directivo del INDES y el TDEA, haciendo referencia a que el proceso de inscripción de los candidatos se establecerá en el Reglamento de la Ley, siendo el caso, que el plazo para la elaboración del Reglamento de la nueva Ley General de los Deportes, no se ha agotado; y este

aún se encuentra en proceso de elaboración y aprobación por la Presidencia de la República, según el Art. 156 de la LGDES y existiendo la necesidad de crear un instrumento que regule el proceso electoral de los miembros de Comité Directivo sector FADN y de los miembros del TDEA, de acuerdo al Art. 18 Lit. a) de la LGDES.

- b) Los miembros de dicho Comité serán electos por las FADN legalmente constituidas e inscritas en el INDES, los cargos serán ad-honorem y se desempeñarán por un periodo hasta el 31 de mayo del 2024, para los elegidos en este año, y las siguientes elecciones serán por el periodo de dos años y medio, pudiendo ser reelectos un periodo más, Arts. 154 Inc. 2º. Y 10 Lit. c) LGDES.
- c) Con atención a los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud ante la Pandemia por COVID-19, los cuales expresamente recomiendan lo siguiente: evitar contacto, aglomeraciones y posibles puntos de contagio, debiendo cumplir las medidas sanitarias de prevención, promoción de la salud, distanciamiento físico, medidas de prevención de contagio y otras que promuevan salvaguardar la salud de la población, se recomienda garantizar las instalaciones adecuadas para la bioseguridad de los representantes de las FADN, debiendo programarlas de manera presencial.
- d) El Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, velando por los derechos de las FADN, ha preparado este instructivo con el objeto de regular el proceso electoral de los tres miembros propietarios y suplentes de las Federaciones y del miembro de las asociaciones deportivas con su respectivo suplente, la cual se realizara presencialmente de manera libre, directa y secreta como lo establece el Artículo 12 de la Ley General de los Deportes de El Salvador LGDES, señalando para realizar las elecciones de los miembros de las FADN el día veintiocho de noviembre del año 2020, incluyéndolo dentro de la agenda de la asamblea general a que se refiere el Art. 13 de la LGDES; asimismo se creó y nombro la Comisión Electoral, la cual quedo integrada por las siguientes personas, Coordinador: Señor RODOLFO MENA GOMEZ, LICENCIADA DORYS ESTEFANY RASCON CALLES Y LICENCIADO CARLOS ARMANDO PEÑA TOBAR, que tendrán a su cargo la verificación de la emisión del voto.



de los miembros del TDEA; de manera directa por escrito a cada FADN, reconocida e inscrita en el INDES, y a través de las redes sociales institucionales; para que las FADN, inscriban a sus candidatos, y que presenten la debida documentación que demuestra que cumplen con los requisitos establecidos en los Arts. 11 y 12 LGDES. El periodo para inscripción de candidatos inicia el día 16 de septiembre y finaliza a las 16:30 horas del día 30 de septiembre del año 2020.

2. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS PARA COMITÉ DIRECTIVO DE INDES. Deberán ser propuestos por las federaciones y las asociaciones deportivas inscritas en el INDES. Los candidatos o candidatas propuestos a la elección de los miembros del Comité Directivo de INDES por las FADN, deberán cumplir los requisitos establecidos en los Art 11 y 12 LGDES.

Deberán adjuntar a la Nota de propuesta de la FADN, la documentación que acredite lo siguiente:

- a) Copia del DUI Y NIT, y Certificación de Partida de Nacimiento, para demostrar ser mayor de 25 años de edad y su nacionalidad salvadoreña;
- b) Declaración Jurada (en la que exprese que no adolece de ninguna de las incompatibilidades para desempeñar el cargo);
- c) Solvencia de la Hacienda Pública;
- d) Solvencia Municipal del domicilio que le aparece en el DUI;
- e) Constancia o certificación de solvencia emitida por la Corte de Cuentas de la República;
- f) Solvencia de antecedentes penales;
- g) Solvencia de la Policía Nacional Civil;
- h) Solvencia de pago de cuotas alimenticias de la Procuraduría General de la República; e
- i) Hoja de vida.

La solicitud deberá incluir la designación de lugar para recibir notificaciones o de cualquier medio electrónico que cumpla con tal finalidad y que ofrezca garantías de seguridad y confiabilidad, así como un número telefónico.

**NO PODRÁN SER MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO (Art.17 LGDES):**

- a) Los que han sido condenados por delitos graves o contra la hacienda pública o bienes de la administración pública y por delitos relativos al patrimonio.
- b) Los que no estén solventes con la hacienda pública o municipal.

c) Los que tengan cargos directivos en el Comité Olímpico de El Salvador y en el Comité Paralímpico de El Salvador.

d) El cónyuge o los parientes entre sí dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

e) Los que se encuentren sancionados con suspensión o expulsados de alguna de las federaciones y asociaciones deportivas reconocidas y registradas por el INDES y el COES, de acuerdo con la presente ley, reglamento o sus estatutos.

f) Los empleados, administradores, asesores del INDES o cualquier persona que aun ad honórem tenga un vínculo de mando o decisión en el organigrama institucional del INDES. Exceptuando al presidente del INDES.

g) Los entrenadores que perciban una retribución económica por sus labores en cualquier federación, asociación deportiva o miembro de las mismas.

h) Los deportistas activos de alto rendimiento que perciban fondos del Estado en concepto de becas o estímulos económicos por parte de una federación o una asociación deportiva.

La nota de propuesta deberá incluir la designación del lugar donde el postulante recibirá notificaciones o de cualquier medio electrónico que cumpla con tal finalidad y que ofrezca garantías de seguridad y confiabilidad, así como un número telefónico, debiendo conservar la copia de la nota en la que conste el sello de recibido del INDES.

### 3. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS PARA EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA, ETICA Y DE APELACIONES DEL DEPORTE-TDEA.

Los que deseen participar como candidatos o candidatas a la elección de los miembros del TDEA deberán cumplir los requisitos establecidos en los Art. 106 y 107 LGDES, deberán presentar su postulación por iniciativa propia, con la documentación que acredite lo siguiente: a) Copia del DUI Y NIT; b) Declaración Jurada; c) Hoja de vida; y d) Certificación del Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de autorización para el ejercicio de la Abogacía o de su Carnet de identificación de Abogado de la República. La solicitud deberá incluir la designación de lugar para recibir notificaciones o de cualquier medio electrónico que cumpla con tal finalidad y que ofrezca garantías de seguridad y confiabilidad, así como un número telefónico, debiendo conservar la copia de la nota en la que conste el sello de recibido del INDES.

#### 4. VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS POSTULANTES.

Finalizado el plazo de inscripción de candidatos, se procederá a la verificación por parte de la Comisión Electoral, de la documentación presentada por cada uno de los postulantes, de ambas elecciones, sobre su cumplimiento a todo lo requerido, de conformidad con la Ley. En caso que la Comisión Electoral constate que la postulación no se ha realizado de conformidad a lo requerido en los números 2 y 3 anteriores, respetando los principios enunciados, deberá emitir resolución razonada en tal sentido y notificarlo a los interesados, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, pueda realizar las acciones que resulten necesarias, a fin de superar las observaciones que se le hubieren realizado y deberá comprobar tal situación ante la Comisión Electoral; de no responder en el tiempo fijado o de constatar que no se han cumplido los requisitos establecidos en la LGDES, se emitirá resolución denegando la candidatura, la cual será emitida en un plazo de cinco días hábiles, luego de vencido el plazo de la subsanación o de haberla recibido. De todos los candidatos que cumplan con los requisitos, se emitirá resolución admitiendo su candidatura, dichas resoluciones serán notificadas por el medio señalado para notificaciones y publicado en los medios electrónicos oficiales del INDES.

5. PUBLICACIÓN DE NÓMINA DE CANDIDATOS. Admitidos los candidatos de las FADN, el INDES publicará en la página web del instituto, quince días antes a la celebración de la elección de los miembros del Comité Directivo del INDES, por el sector de las FADN, y de los miembros para el TDEA, el listado de los candidatos o candidatas inscritos. con su respectiva hoja de vida.

#### **FASE DOS.**

##### 1. CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS FADN Y REGISTRO DE VOTANTES.

El día 30 de septiembre del presente año, el INDES realizara la convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de las FADN, en la que se incluirán los puntos de las elecciones de los miembros de las FADN para Comité Directivo de INDES y de los miembros del TDEA.

**El día de la asamblea se acreditarán a las FADN que hayan cumplido con el proceso de reinscripción, de conformidad al calendario establecido por el INDES, debiendo estar reinscritas a más tardar al 25 de noviembre del 2020.**

El INDES, dará a conocer el registro de las FADN en su página Web, el 25 de noviembre del presente año, las FADN que no hayan cumplido con los requisitos de reinscripción conforme a la Ley, no aparecerán en el listado de acreditación, por tanto, no podrán participar en la Asamblea de las FADN, ni en las elecciones, aunque hayan recibido la convocatoria con la anticipación señalada por la LGDES.

En vista de que se trata de la primera asamblea general en la que se incluirá el punto de la elección de miembros de Comité Directivo y miembros del TDEA, luego de la vigencia de la LGDES, por tratarse de un proceso de reinscripción, de acuerdo a las disposiciones transitorias de la misma Ley, todas las FADN que hayan cumplido con los requisitos de reinscripción, podrán participar según lo establecido en el Art. 153 LGDES, por tanto, no se aplicara lo regulado en el último Inc. Del Art. 13 y el Inc. 2º del Art. 14 de la LGDES.

Las representaciones de las FADN, corresponden únicamente a sus presidentes, según conste en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, en caso de que una FADN, no pudiese ser representada por su presidente, la Junta Directiva de la FADN, deberá acreditar a uno de sus miembros, por escrito, como su representante adjuntando la fotocopia de su DUI, Art. 14 Inc. final LGDES.

### **FASE TRES.**

#### **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL.**

La Comisión Electoral es nombrada por el Comité Directivo del INDES, está conformado por tres miembros, como mínimo, designando a un coordinador, esta comisión electoral, es la encargada de verificar que el proceso eleccionario sea transparente, abierto y participativo.

La comisión electoral será convocada por el coordinador, todas las veces que sea necesario, para darle cumplimiento al presente instructivo y a la LGDES. En la Asamblea se verificará que cada FADN participante se encuentre habilitada para votar, conforme al ordenamiento jurídico aplicable. La comisión electoral es el encargado de verificar la inscripción y documentación recibida de los candidatos, dejando constancia en Acta de las decisiones adoptadas por la Comisión, la cual deberá ser firmada por todos los integrantes de la comisión. Establecerá el padrón para cada votación las cuales serán:

- 1) Elección de los tres miembros propietarios y sus suplentes de las federaciones deportivas para Comité Directivo de INDES, solo votan los representantes de las Federaciones deportivas;
- 2) Elección del miembro propietario y su suplente de las asociaciones deportivas para que integre el Comité Directivo de INDES, solo votan las Asociaciones Deportivas;
- 3) Elección de los dos miembros propietarios y suplentes que integran el TDEA, votan todas las FADN.

La comisión electoral brindará el detalle de las FADN habilitadas para votar y el día de la elección verificará el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud y de manera presencial en la Asamblea General de las FADN, coordinará el proceso de elección, verificando el escrutinio final para determinar a los candidatos ganadores y procederán a firmar el acta correspondiente ratificando el resultado de la Elección.

#### **FASE CUATRO:**

##### **PAPELETA DE VOTACIÓN.**

Finalizada la verificación de la legalidad de los postulantes de la fase Uno de este instructivo, realizada por la Comisión Electoral, se emitirán tres tipos de papeletas así:

- 1) Papeleta para la elección de los tres miembros y sus respectivos suplentes de las federaciones deportivas, para integrar el Comité Directivo de INDES;
- 2) Papeleta para elección del miembro propietario y suplente de las asociaciones deportivas para que integre el Comité Directivo de INDES; y
- 3) Papeleta para la elección de dos miembros propietarios y sus respectivos suplentes, que integran el TDEA.

La papeleta de votación, estará firmada por cada uno de los miembros con el sello institucional. El proceso será de la siguiente forma:

- A) Envío del borrador de la papeleta a los candidatos debidamente registrados, para que puedan verificar que la información ingresada por cada uno de ellos es correcta.
- B) La papeleta para la elección de los tres miembros de las Federaciones que integran el Comité Directivo de INDES, y la papeleta para la elección del miembro de las asociaciones que integrará el Comité Directivo del INDES, contendrán la foto del candidato, nombre del candidato y nombre de la organización que los propone; La papeleta para la elección de los miembros del TDEA, contendrá la foto del candidato y nombre del candidato.

Los candidatos aparecerán por orden alfabético de las iniciales de sus apellidos. Cada

papeleta estará numerada.

El día de la asamblea al momento de las elecciones, habrá tres depósitos así: a) uno para ingresar las papeletas para la elección de los representantes de las federaciones deportivas al Comité Directivo del INDES, b) un segundo para depositar las papeletas para la elección del representante de las asociaciones deportivas al Comité Directivo del INDES; y c) Un tercero para depositar las papeletas para la elección de los miembros del TDEA.

El Coordinador o la persona que designe la Comisión Electoral, procederá a explicar el procedimiento de las elecciones y al momento de ejercer el voto, se llamará a cada uno de los representantes de las FADN, iniciando por las federaciones, para que pueda ejercer su voto y depositen sus papeletas en los recipientes correspondientes.

Se entregarán así:

- 1) A los representantes de las FEDERACIONES DEPORTIVAS, se les entregarán dos papeletas, una donde podrán marcar en las casillas correspondientes hasta 6 candidatos, para la elección sus representantes al Comité Directivo de INDES y otra donde podrán marcar las casillas correspondientes, hasta 4 candidatos, para la elección de los miembros del TDEA;
- 2) A los representantes de las ASOCIACIONES DEPORTIVAS, se les entregarán dos papeletas, una donde podrán marcar en las casillas correspondientes hasta 2 candidatos, para la elección de sus representantes al Comité Directivo de INDES y otra donde podrán marcar las casillas correspondientes, hasta 4 candidatos, para la elección de los miembros del TDEA
- 3) No será permitido marcar más del número de candidatos establecidos para cada organización. Si marca más del número autorizado o mancha la papeleta de forma que no se permita tener certeza sobre la intención del voto, este será anulado.
- 4) No se permitirá delegación del voto, en el caso de votantes no videntes, estos podrán hacerse acompañar de un asistente vidente, que él escoja libremente para que le acompañe a la hora de ejercer su voto.

## **FASE CINCO.**

### **CIERRE DE LAS ELECCIONES.**

Realizada la votación, la Comisión Electoral deberá realizar el recuento de votos de forma pública; cada uno de los candidatos que obtenga el mayor número de votos,

integrará el cargo para el que hubiere sido postulado, el que le siguiere en el número de votos ira integrando hasta completar los miembros a elegir, iniciando con los propietarios hasta terminar con sus respectivos suplentes siempre en el mismo orden descendente. En caso que dos o más integrantes obtuvieren igual número de votos dentro de una misma elección, primero se verificará que se encuentren presentes en la asamblea de elección, los que no estén presentes serán descartados y posteriormente se procederá según el orden de prioridad de la presentación de la solicitud de postulación a la candidatura, de acuerdo al aforismo: "Primero en tiempo primero en derecho".

La Comisión Electoral procederá a levantar el acta respectiva y será firmará por todos los miembros de dicha Comisión, la cual, será remitida al presidente de la Asamblea General, juntamente con todas las papeletas utilizadas y sin utilizar, todo constituirá anexos del acta de la asamblea.

Posterior a la entrega del acta de cierre por parte de la Comisión Electoral y a la comunicación de resultados finales, los miembros que resulten electos serán nombrados en sus respectivos cargos y deberán ser juramentados por el Presidente Ad Honorem del INDES, para que tomen posesión de sus cargos a partir del uno de enero del dos mil veintiuno. "\*\*\*\*\*"

#### **ACUERDO 212-22-2020.-**

Luego de escuchar la exposición del instructivo por parte del Gerente Legal y con base en la normativa antes mencionada, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar el instructivo para elecciones de miembros representantes de las Federaciones y Asociaciones Nacionales ante Comité Directivo del INDES y de los miembros del Tribunal Disciplinario, Ética y Apelaciones del Deporte año 2020; y nombramiento de Comité Electoral; **b)** Instruir a la Gerencia Legal, para publicar la convocatoria para la inscripción de candidatos para Miembros del Comité Directivo del INDES por el sector Federaciones y Asociaciones deportivas y para los miembros del Tribunal Disciplinario, Ética y Apelaciones del Deporte año 2020; y **c)** Girar lineamientos y a los miembros de la Comisión Electoral, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que

determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE. –**

## **8.2 AUTORIZACIÓN DE DISPENSA DE INTERESES MORATORIOS A CHALETS ARRENDADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INDES, LOS CUALES FUERON CERRADOS DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y PLAN DE PAGOS POR LOS MESES QUE HAN PERMANECIDO CERRADOS.**

La Gerencia Legal, informa de la situación actual de los chalets arrendados dentro de las instalaciones del INDES, los cuales fueron cerrados debido a la Pandemia del COVID-19, quienes solicitan la dispensa de intereses moratorios y plan de pagos por los meses que han permanecido cerrados, amparándose en el Decreto Legislativo No. 593, de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, Decreta: ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19, y en su Art. 9.- Inciso Segundo.- dice: “No incurrirán en incumplimientos de obligaciones contractuales y tampoco penalidades civiles y mercantiles, todas aquellas personas que se vean imposibilitadas de cumplir sus obligaciones por estar afectadas directamente por las medidas aplicadas en cumplimiento de este decreto; tal como es el caso de los arrendatarios de los espacios para Chalets propiedad de esta Institución.

Con fecha 20 de agosto del presente año, esta institución por medio de la Unidad de Gestión Talento Humano, Gerencia Administrativa y Gerencia Legal, tomó a bien realizar una Reunión con las personas arrendatarias de espacios para chalets en las diferentes instalaciones deportivas, propiedad de esta institución, en la que se impartió una Charla sobre la forma correcta de Manipulación de Alimentos y las medidas de protocolo a adoptar frente a la reapertura de sus negocios. Asimismo; se reservó un espacio para retomar el tema sobre las Cuentas por Cobrar acumuladas desde Marzo a la fecha, en concepto de arrendamientos de chalets; designando a la Licda. Dora Elena Ramos, Técnico Analista Jurídico y Licda. Yanira Salvador, Asistente de Presidencia, para hablar sobre dicho tema, los asistentes hicieron las consultas referentes a la forma de pago de los meses de marzo a julio de 2020, ya

que en ese lapso de tiempo habían estado cerradas las instalaciones deportivas de INDES, en las cuales se encuentran ubicados los chalet que arrendan, por estar en emergencia nacional y algunos escenarios deportivos por estar designados como centro de Albergues Temporal para Ciudadanos en Cuarentena, debido a la emergencia sanitaria por la que atraviesa nuestro país por la pandemia COVID-19. Por tal motivo, se estableció un compromiso con ellos para presentarles una propuesta de plan de pagos para amortizar la deuda que tienen acumulada con esta institución. Por lo que en vista de lo anterior, se considera pertinente la aprobación de un plan de pagos para los arrendatarios que han caído en mora en el pago de sus cuotas, como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID -19, concediendo un plazo de doce meses pagaderos a partir del mes de septiembre de 2020, a cada arrendatario, para que cancelen la deuda total registrada del 01 de Marzo al 31 de Julio de 2020, la cual asciende a un monto de \$350.00, por cada chalet arrendado, adquiriendo el compromiso los Arrendatarios de pagar la cantidad antes señalada, en doce cuotas las primeras once de \$29.17 cada una y la ultima de \$29.13; en concepto de pago de arrendamiento de CHALETS. Únicamente a los arrendatarios que han cumplido con sus obligaciones de pago al día del inicio de las medidas de contención y prevención por la Pandemia COVID-19, siendo los arrendatarios siguientes: 1. Areli de los Ángeles Pérez; 2. Sandra Yanira Ardon Elías; 3. Sandra del Rosario Aguirre; 4. Carlos Alfonso Santiago Centeno Álvarez; 5. Ana Lisseth Granadeño; y 6. Rosa Amalia Baires.

#### **ACUERDO 213-22-2020**

Luego de escuchar el informe y solicitud de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar un plan de pagos para los arrendatarios que han cumplido con sus obligaciones de pago, pero que como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID -19, y al cierre de las instalaciones deportivas del INDES, han caído en mora en el pago de sus cuotas, por lo que se les concede un plazo de doce meses pagaderos, a partir del mes de septiembre de 2020, para cancelar la deuda total registrada del 01 de Marzo al 31 de Julio del presente año, la cual asciende a un monto de \$350.00, por cada chalets, debiendo pagar cada uno de los Arrendatarios la cantidad antes señalada, en doce

cuotas mensuales así: once cuotas de \$29.17 cada una y la última de \$29.13, pagaderas el último día hábil de cada mes comprendido dentro del plazo, a partir del mes de septiembre del presente año; en concepto de pagos atrasados de arrendamiento de CHALETS, por las medidas preventivas de la pandemia COVID-19; siendo los arrendatarios beneficiados: 1. Areli de los Ángeles Pérez; 2. Sandra Yanira Ardon Elías; 3. Sandra del Rosario Aguirre; 4. Carlos Alfonso Santiago Centeno Álvarez; 5. Ana Lisseth Granadeño; y 6. Rosa Amalia Baires; Asimismo, se autoriza la dispensa de intereses moratorios a los referidos arrendantes por dicho período; **b)** Instruir a la Gerencia Legal, para que se garantice el pago a través de un título valor, y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **8.3 AMPLIACIÓN DEL ACUERDO DE COMITÉ DIRECTIVO No.22-03-2020, EMITIDO PARA LA ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TAEKWONDO.**

La Gerencia Legal, informa que con fecha dos de septiembre del presente año, se recibió nota suscrita por la Licenciada Lucrecia Argentina de Calderón, Gerente Administrativa y el Licenciado Nassin Josué Rodríguez Díaz, Director Técnico, ambos de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, quienes han quedado a cargo de la administración de dicha Federación, según lo resuelto en Acuerdo de Comité Directivo de INDES No.389-31-2019, de fecha 19 de diciembre de 2019 y su ampliación según Acuerdo No.22-03-2020, del 21 de enero de 2020; quienes en su nota expresan que para poder cumplir con las responsabilidades de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, de presentar su presupuesto para el año 2021 y su correspondiente distribución, según los rubros que apliquen, para su Federación, así como con otras responsabilidades en su administración, que requieren de autorización especial de parte del Comité Directivo del INDES, y en vista, que dicha Federación se mantiene funcionando bajo la figura de administradores temporales (gerente administrativo y

gerente técnico), mientras se elegía una Junta Directiva Transitoria, que se encargara de asumir la dirección de dicha Federación, hasta terminar el periodo legal que le correspondía a la anterior junta directiva, pero debido a que el día 29 de febrero del presente año, cumpliendo con lo resuelto por este Comité Directivo, y con todas las formalidades establecidas en los Estatutos de la FESAT, se llevó a cabo Asamblea General de miembros de dicha Federación, para la elección de la Junta Directiva Transitoria, pero en vista, que los candidatos propuestos no poseían los documentos que les requiere sus Estatutos, no fue posible elegirlos, por lo que se interrumpió y se reprogramo para el mes de marzo, lo cual ya no se pudo llevarla a cabo, debido a las medidas de prevención y contención por la Pandemia de COVID-19, decretadas por el Gobierno de la República; por lo que manifiestan los administradores temporales, que los plazos legales están caducando y se han acumulado los compromisos con los proveedores, así como los gastos administrativos, y sin tener autorización expresa, se imposibilita cumplir con los requisitos del Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y demás Organizaciones Deportivas, en vista que las facultades otorgadas actualmente como administradores temporales, no les permite realizar los trámites establecidos en el Romano X de dicho Manual, sobre los Aspectos Financieros, para que la Federaciones Salvadoreña de Taekwondo, cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con sus planes, programas y proyectos, así como, para poder cumplir con las obligaciones tales como presentar informes de caja, realizar liquidaciones, apertura de cuentas, considerando necesario que se les faculte, para realizar las atribuciones para cubrir los aspectos financieros, y poder suplir las necesidades técnicas y administrativas que se requieren para el normal funcionamiento de su Federación, siempre bajo la fiscalización del INDES, facultades que estarían vigentes hasta que se nombre la Junta Directiva transitoria de dicha federación.

**ACUERDO 214-22-2020.-**

Luego de escuchar el informe de la Gerencia Legal, con fundamento en lo expuesto y según lo establecido en la resoluciones 389-31-2019, 22-03-2020, emitidas por este Comité Directivo, en fecha 19 de diciembre de 2019 y 21 de enero de 2020, respectivamente y con base al artículo 14 literal m) de la Ley General de los Deportes

de El Salvador, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a) Ampliar el Acuerdo de Comité Directivo No.22-03-2020**, de fecha 21 de enero de 2020, en el sentido de otorgar facultades temporales a la Licenciada Lucrecia Argentina de Calderón, Gerente Administrativa y el Licenciado Nassin Josué Rodríguez Díaz, Director Técnico, las cuales serán: Se les faculta para que ambos administren los fondos transferidos del presupuesto autorizado por INDES, pudiendo aperturar dos cuentas bancarias, una para fondos propios y otra para fondos INDES, con sus dos firmas autorizadas cada cuenta, debiendo rendir cuentas de los fondos recibidos a partir de la notificación de este acuerdo; y también para que puedan realizar las solicitudes correspondientes y firmar los documentos necesarios según el Manual de Relacionamiento del INDES con Federaciones, Asociaciones y otras organizaciones. Todo lo anterior, con el objeto de continuar ejecutando el desarrollo normal de las actividades administrativas y técnicas de dicha federación, hasta que entre en funciones la nueva junta directiva, que resulte electa en la próxima Asamblea General Extraordinaria y se hayan liquidado todas las operaciones ejecutadas por los administradores temporales. **b)** Girar lineamientos a la Gerencial Legal para que les notifique el presente acuerdo a los señores: Lucrecia Argentina de Calderón, en su calidad de Gerente Administrativa y al señor Nassin Josué Rodríguez Díaz, en su calidad de Director Técnico, ambos de la Federación Salvadoreña de Taekwondo; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.**NOTIFIQUESE**

#### **8.4 AMPLIACIÓN DEL ACUERDO NO.23-03-2020, EN DONDE SE OTORGAN LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN NORMALIZADORA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA.**

El Gerente Legal informa que, en reunión sostenida con los miembros de la Comisión Normalizadora de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, se planteó que esta Comisión tiene limitantes para poder desempeñar sus funciones de manera adecuada

a las necesidades de dicha Federación, las cuales demandan su atención inmediata, como son la adecuación de las instalaciones a las medidas de Bioseguridad, para proteger a los atletas y demás usuarios de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa. Lo anterior debido a que en el Manual de Funcionamiento de dicha Comisión no se les otorga las facultades suficientes para ejecutar actividades de carácter financiero, de la misma forma, existen otros gastos que deben ser cubiertos y liquidados por la Federación de acuerdo al Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, estando pendiente de ejecutar el Convenio de Adquisición de Material Deportiva entre el Instituto Nacional de los Deportes y la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, otorgado en el año 2019, así como el Convenio de Traslado de Fondos para el Fortalecimiento Institucional, que deben ser ejecutados directamente por la federación; asimismo, expresan la necesidad de contratar personal administrativo y contable, así como la contratación de una auditoria externa, para realizar un examen especial de la gestión del periodo de enero a diciembre de 2019, y de enero al 22 de febrero de 2020; y la apertura de tres cuentas así: Fondos Propios, Fondos INDES y Contingencia.

Vistas las necesidades administrativas de la Comisión, se solicita a este Comité, la aprobación de la ampliación y modificación del Manual de Funcionamiento de la Comisión Normalizadora de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, aprobado por Acuerdo de Comité Directivo No.23-03-2020 de fecha veintiuno de enero del presente año, en el sentido de ampliar las facultades conferidas a dicha comisión normalizadora, para que pueda ejecutar las actuaciones solicitadas.

#### **ACUERDO 215-22-2020**

Después de analizar la solicitud de la Comisión Normalizadora de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, externada ante la Gerencia Legal, y con base en las facultades conferidas en el Art. 18 literal o) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) MODIFICAR E INCORPORAR**, las siguientes atribuciones al **Manual de Funciones de la Comisión Normalizadora de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa**, aprobado en Acuerdo de Comité Directivo número 23-03-2020 del veintiuno de enero del presente

año, de la siguiente manera: **En el numeral 2)**, se **Modifica** el literal: i), el cual quedara redactado así: i) Gestionar los fondos ante INDES, para los pagos a proveedores que se les adeude y que hayan cumplido con la normativa técnica y legal correspondiente. Y se Incorporan los siguientes literales: j) Contratar por servicios profesionales temporales al personal técnico administrativo, que consideren necesario para la organización y control de las actividades administrativas y contables de dicha federación. k) Contratar un auditor externo para que efectúe un examen especial de gestión del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 22 de febrero de 2020, y cualquier otro tipo de auditoría que consideren pertinente para el control financiero de la federación. l) Aperturar tres cuentas bancarias: una denominada Fondos Propios, otra denominada Fondos INDES y otra denominada Fondos de contingencia. m) Las demás que señale la Ley, sus Reglamentos o el INDES; Incorporar al numeral 5) los siguientes literales: g) Firmar, conjuntamente con el Tesorero, los informes de caja y la liquidación correspondiente de fondos recibidos, de conformidad al Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales. h) Las demás atribuciones contenidas en estos Estatutos, Reglamentos, Leyes y Acuerdos de Comité Directivo de INDES. Incorporar al numeral 7) los siguientes literales: i) Firmar, conjuntamente con el Presidente, los informes de caja y la liquidación correspondiente de fondos recibidos, de conformidad al Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales. j) Todas las demás contenidas en los Estatutos, Reglamentos, leyes de la República y las que determine Comité Directivo de INDES; **b)** La presente reforma estará vigente a partir de este día; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8.5 INFORME SOBRE ESTADO ACTUAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACIÓN.**

La Gerencia Legal, presenta informe sobre el desarrollo de la Audiencia Probatoria del Procedimiento Administrativo Sancionatorio con referencia 2-MYC-2019, iniciado por denuncias interpuestas por el Club de Natación Aquacenter en fecha diez de abril del dos mil diecinueve, en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, audiencia que fue señalada para las ocho horas con treinta minutos del día veintidós de agosto del presente año. Durante el desarrollo de la audiencia, uno de los testigos propuestos por los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, al momento de realizar su deposición y al ser cuestionado por el representante del club de natación Aquacenter, sufrió un deterioro en su salud y fue llevado a un centro asistencial para ser evaluado y atendido por médicos. Luego de lo ocurrido y por solicitud de la parte denunciante como de la parte demandada, los miembros de Comité Directivo que conducían la audiencia, resolvieron interrumpir la misma, según lo establecido en el literal cinco del artículo doscientos once del Código Procesal Civil y Mercantil y reanudarla una vez hayan desaparecido las causas que motivaron su interrupción. La audiencia se reanudo el día cinco de septiembre de dos mil veinte, realizándose el examen a todos los testigos propuestos por las partes. En dicha audiencia se estableció el motivo del peritaje propuesto por el Club de Natación Aquacenter y la posibilidad del nombramiento de un perito por parte del Comité Directivo del INDES y por los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, por lo que se interrumpió la audiencia y se realizará la prueba pericial de manera posterior.

### **ACUERDO 216-22- 2020.**

Luego de haber escuchado el informe expuesto por la Gerencia Legal sobre el estado actual del procedimiento Administrativo Sancionatorio, este Comité Directivo por **ACUERDA:** a) Darse por enterados sobre el estado actual del Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación; b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal,

Gerencia de Desarrollo Deportivo, Departamento de Comunicaciones y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

#### **8.6 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS SANTA TECLA 2021 (COTECLA).**

El asesor jurídico de Presidencia del INDES, manifiesta que en cumplimiento al Artículo 18 literal k) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se han recibido los Estatutos del Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos Santa Tecla 2021 (COTECLA), verificando que cumplen con los requisitos establecidos en la referida ley, y solicita a este Comité Directivo, se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, que para tal efecto lleva el INDES, y presenta un ejemplar de los referidos estatutos, que formaran parte integral de esta acta.

#### **ACUERDO 217-22-2020**

Luego de escuchar lo manifestado por el Asesor Jurídico de la Presidencia del INDES, y con base en las disposiciones legales antes mencionadas, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Dar por recibidos los Estatutos del Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos Santa Tecla 2021 (COTECLA), **b)** Autorizar el registro de los referidos estatutos, para lo cual se instruye al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para que proceda a su respectiva inscripción; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Departamento de Comunicaciones, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

## **9. ASUNTOS DE GERENCIA FINANCIERA**

### **9.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REDISTRIBUCIÓN DE CAJAS CHICAS.**

El Licenciado Ernesto Ramos Gerente Financiero de INDES y el señor Rodolfo Mena Gomez, Gerente Administrativo en funciones, solicitan la redistribución de los montos de las cajas chicas con el objetivo de que se facilite la operación y ejecución de todas las actividades propias de la organización, a través del uso de estos mecanismos, los cuales se establecen anualmente y según normativas propias de nuestra organización, manteniendo el monto total autorizado por el Ministerio de Hacienda, por lo que, se propone suprimir la caja chica del Departamento de Oportunidad y adicionar ese monto a la Caja Chica de la Gerencia Administrativa, quedando entonces constituidas seis cajas chicas de la siguiente manera: Caja Chica de Encargado de Fondo Circulante de Monto Fijo por QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 500.00), responsable: señora Aura Violeta Velásquez Morales; Caja Chica de la Gerencia Administrativa por UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,000.00), responsable: Señora Reyna Verónica Alvarenga de Rivera; Caja Chica de Zona Oriental por CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$400.00), responsable Señora Mirian del Carmen Arriaza; Caja Chica de Zona Para Central por CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$400.00), responsable: Señora Cecilia de los Ángeles Montes; Caja Chica de Santa Ana por CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$400.00) responsable: licenciado Samuel Enrique Rodríguez Martínez; y Caja Chica de Piscina de Estadio “Jorge Mágico González”, por CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$150.00) responsable: Licenciada Edith Abimelec López Portillo, debiendo cumplir fielmente con el Reglamento respectivo, las Cajas Chicas ya detalladas hacen un total de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, tal como fue aprobado por el Ministerio de Hacienda.

**ACUERDO 217BIS-22-2019.**

Luego de escuchar la solicitud del Gerente Financiero y Gerente Administrativo, y de conformidad a las facultades que la Ley confiere, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar según lo establecido por el Ministerio de Hacienda, la redistribución de las cajas chicas así: Caja Chica de Encargado de Fondo Circulante de Monto Fijo por QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 500.00), responsable: señora Aura Violeta Velásquez Morales; Caja Chica de la Gerencia Administrativa por UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,000.00), responsable: Señora Reyna Verónica Alvarenga de Rivera; Caja Chica de Zona Oriental por CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$400.00), responsable: Señora Mirian del Carmen Arriaza; Caja Chica de Zona Para Central por CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$400.00), responsable: Señora Cecilia de los Ángeles Montes; Caja Chica de Santa Ana por CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$400.00) responsable: licenciado Samuel Enrique Rodríguez Martínez; y Caja Chica de Piscina de Estadio “Jorge Mágico González” por CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$150.00) responsable: Licenciada Edith Abimelec López Portillo; debiendo cumplir fielmente, cada uno de los responsables con el Reglamento respectivo, para efectos de control de gastos en cada Caja Chica, para el uso y liquidación de los fondos; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las veinte horas de este mismo día.

---

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez.  
**Presidente Ad- Honorem.**

---

Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director Propietario  
Sector Gobierno.**

---

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles  
**Directora Suplente Sector  
Gobierno**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director Propietario  
Sector Gobierno**

---

Dr. Rafael Romero Reyes  
**Director Propietario Sector  
Federaciones**

---

Dr. Juan Carlos Ramírez  
**Director Suplente Sector  
Federaciones**

---

Lic. Adonay Osmin Mancía  
**Director Propietario Sector Federaciones**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona  
**Secretario de Comité Directivo**